



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Por Decreto de Alcaldía número 267/2015 de 14 de julio, se ha acordado lo que literalmente se transcribe:

“Don Tomás Díaz Yuste, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, teniendo que ausentarme de esta localidad desde el día 1 de agosto hasta el día 15 de agosto de 2015, ambos inclusive.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, he resuelto:

Primero.- La delegación en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 1 de agosto hasta el día 15 de agosto de 2015, ambos inclusive, en la concejal y primera Teniente de Alcalde, doña Eva García-Tapetado Humanes.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución al citado concejal para su conocimiento y efectos y publíquese en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para conocimiento general.”

Cabañas de la Sagra 14 de julio de 2015.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.- 5969